



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento del coto micológico BU-50.020 de Cabezón de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabezón de la Sierra, a 13 de febrero de 2025.

El alcalde,
Julio César Santamaría Moreno